



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00037-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: MARYURIS YULIETH MOVIL LOPERENA C.C. 1.123.40.38.03 Y ARAMENDIS DE JESUS MOVIL MONTERO C.C. 77.177.668.

DEMANDADO: FABIO CELIS PEDREROS, TRANSPORTES BLS S.A.S. Y la empresa SEGUROS MUNDIAL DE COLOMBIA.

Riohacha, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia a los demandados FABIO CELIS PEDREROS, y al representante legal de las empresas TRANSPORTES BLS S.A.S. Y SEGUROS MUNDIAL DE COLOMBIA., en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y, córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. ORDENAR a la parte demandante prestar caución por cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares decretadas. LA anterior caución deberá prestarse dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente providencia.
4. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de los demandantes – a la doctora LUZ DIVINA GUTIERREZ DE ARMAS, identificada con cédula de ciudadanía No 40.929.738 y tarjeta profesional No 95.909 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14880d90fed01de18f9de073fc3c37391a8a7a43ed876a2c16a58c98dd71cd0**

Documento generado en 03/05/2023 10:07:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>